

De: Stephany Pulecio Ospina <stephany.pulecio@consorciofcp.com.co>

Enviado el: martes, 27 de junio de 2023 3:55 p. m.

Para: Siniestros Generales <siniestrosgenerales@solidaria.com.co>

CC: Alvaro Ayala Aristizábal <alvaro.ayala@consorciofcp.com.co>; Gynna Elcy Montaña Alfonso <gynna.montano@consorciofcp.com.co>; Camilo Eduardo Ayala <camilo.ayala@consorciofcp.com.co>; Nicolas Leon <nicolas.leon@consorciofcp.com.co>; Angela Roció Gómez Bobadilla <angela.gomez@consorciofcp.com.co>; Mónica María Villarreal Agudelo <monicam.villarreal@consorciofcp.com.co>; fjcanala@minambiente.gov.co; Sandra Patricia Vilaridy Quiroga <svilaridy@minambiente.gov.co>; sicervantesm@minambiente.gov.co; Victor Hugo Macea Buelvas <vhmaceab@minambiente.gov.co>; Olga Helena Devia Cañar <ohdeviac@minambiente.gov.co>; nohorahemads@gmail.com; Camilo Andres Cetina Fernandez <camilo.cetina@fcp.gov.co>; Camilo Andres Cetina Fernandez <camilo.cetina@fcp.gov.co>; Edna Valentina Camacho Montealegre <evcamachom@minambiente.gov.co>; kjlopezd@minambiente.gov.co; BCruz@minambiente.gov.co; KMMoraM@minambiente.gov.co; AMCastellanos@minambiente.gov.co; Olga Helena Devia Cañar <ohdeviac@minambiente.gov.co>; nohora.pinzon@anh.gov.co; Victor Hugo Macea Buelvas <vhmaceab@minambiente.gov.co>; johans.martinez@sedtolima.gov.co

Asunto: RECLAMACIÓN DE SINIESTRO CTO 152 DE 2022 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 730 45 994000002986,

Señores:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 presenta formalmente reclamación de siniestro a la aseguradora **SOLIDARIA DE COLOMBIA**, bajo el contrato amparado por la póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares No. 730 45 994000002986.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el oficio adjunto.

Quedamos muy atentos a su amable acuse de recibo con el fin de dar inicio al proceso indemnizatorio de cara al incumplimiento contractual presentado.

Cordialmente,

Stephany Pulecio Ospina

Abogada

Coordinación de Asuntos Legales

Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

PBX: 6017946566

Calle 72 # 12-65 Oficina 503 Bogotá, Colombia



			
Radicado:	20231094001593201	Fecha:	2023-06-26T17:16:23
Trámite:	Salida	Destino:	ASEGURADORA SOLIDARIA D
Origen:	GERENCIA DE NEGOCIOS	Folios:	1/4

Señores:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Calle 100 N. 9ª-45 Piso 12

Correo: siniestrosgenerales@solidaria.com.co

Bogotá D.C.

**ASUNTO: RECLAMACIÓN DE SINIESTRO DEL CONTRATO NO. 152 DE 2022,
CONTRATISTA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Cordial Saludo,

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 presenta formalmente reclamación de siniestro a la aseguradora **SOLIDARIA DE COLOMBIA.**, bajo el contrato amparado por la póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares No. **730 45 994000002986**, junto con los respectivos certificados que fueron expedidos con posterioridad.

La presente reclamación de siniestro se fundamenta en los siguientes hechos:

1. Que, el 26 de enero de 2022 se suscribió el Contrato No. 152 de 2022 entre el PA-FCP y **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, cuyo objeto es *“El objeto del presente contrato es la adquisición de insumos para dotación de viveros, y material educativo como estrategia para la implementación del programa de educación para la conservación y restauración, en el marco del Proyecto de la Escuela Nacional de Educación Ambiental SAVIA*
2. Que respecto del plazo de ejecución del contrato de No. 152 de 2022, se estableció: **“CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** *El plazo de ejecución del contrato será por el término de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.”*
3. Que el valor del contrato de No. 152 de 2022, se pactó en la suma de **“CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$4.685.720.000)** *incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo. (...)*
4. Que el 25 de marzo de 2022, el representante legal de la Universidad de Córdoba, JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO, y la Subdirectora de Educación y Participación del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, MARÍA LUCÍA FRANCO ENSUNCHO, en su calidad de supervisora del contrato, suscribieron el acta de inicio del contrato No. 698 de 2021.

5. Que mediante memorando No. **20230321122222 de 27 de abril de 2023**, la supervisora del contrato No. 152 de 2022, Universidad de Córdoba, radicó documento titulado: **“Informe de posible incumplimiento frente al contrato No. 152 de 2022 suscrito entre FCP y UNICORDOBA”**, mediante el cual manifestó al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en calidad de contratante y actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, de un posible incumplimiento por parte del contratista, en los siguientes términos:

- **Memorando 20230321122222 de 27 de abril de 2023:**

“(…)

*En este sentido, continuamos viendo con preocupación el rezago en el cumplimiento de cada una de las obligaciones, ya que al contrato solamente le queda un mes de ejecución (25 de mayo de 2023) y falta que se ejecuten aproximadamente el **83%** de las actividades del contrato. **(Subraya y negrilla fuera de texto).***

*En efecto, es claro que estamos ante un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales y al cronograma o plan detallado de trabajo presentado por el contratista, lo cual implica la revisión por parte del FCP para que determine y aplique los procedimientos internos respectivos ante la posible violación de la **CLAUSULA SEPTIMA** del contrato, lo que podría acarrear las sanciones estipuladas en la **CLAUSULA DECIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO**. (…)”.*

6. Que mediante documento allegado vía correo electrónico el 15 de mayo de 2023 y con radicado No. **20230321253172**, la supervisora del contrato No. 152 de 2022, Universidad de Córdoba, se ratificó acerca del posible incumplimiento mediante documento titulado: **“Solicitud de inicio de trámite por ratificación del presunto incumplimiento del Contrato No.152 de 2022 suscrito entre FCP y UNICORDOBA con base a la RESPUESTA al radicado FCP No.202303221194842”**, manifestó al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en calidad de contratante y actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, un posible incumplimiento por parte del contratista, en los siguientes términos:

“(…)

De configurarse el incumplimiento, se presenta la alternativa de acuerdo al clausulado de esta relación contractual, correspondiente a la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO, en lo correspondiente al incumplimiento parcial, la cual establece un 5% del total del contrato, por lo anterior, se le adeudaría al ejecutor es decir al FCP \$284.286.000.

Finalmente, la supervisión del contrato 152 de 2022, solicita se dé trámite al respectivo procedimiento para la aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO prevista en el Contrato No. 152 de 2022, así mismo en los términos del numeral 10.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA del Manual de Contratación del FCP, ratificamos el incumplimiento.

con base en los hechos y razones señalados con anterioridad y las cláusulas presuntamente incumplidas, so pena de las implicaciones fácticas adicionales que pueda generar el incumplimiento del presente contrato.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EDNA VALENTINA CAMACHO MONTEALEGRE
Firmado digitalmente por
EDNA VALENTINA
CAMACHO MONTEALEGRE
Fecha: 2023.05.15 15:37:50
-05'00"
EDNA VALENTINA CAMACHO MONTEALEGRE
Supervisora Contrato 152 de 2022
Subdirectora de Educación y Participación

Anexo: Ratificación Presunto Incumplimiento:

7. Que, mediante documento allegado vía correo electrónico el 15 de junio de 2023 y con radicado No. **20230321514632 del 16 de junio**, la supervisora del contrato No. 152 de 2022, Universidad de Córdoba, remitió la tasación de los perjuicios generados con ocasión al incumplimiento contractual, mediante documento titulado: *“Respuesta a Solicitud Tasación de Perjuicios – Solicitud de inicio de trámite por ratificación del presunto incumplimiento del Contrato No.152 de 2022 suscrito entre FCP y UNICORDOBA. Con base en el radicado del Fondo Colombia en Paz No. 20231094001291011”*, en los siguientes términos:

“(…)

*Conforme a lo antes descrito, esta supervisión atendiendo lo preceptuado en los numerales 4,5 y 6 cláusula octava -obligaciones de la entidad ejecutora, pone de presente al Fondo Colombia en Paz la acusación de mayores costos derivados de la no obtención del objeto total del contrato en un monto equivalente a **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VIENTISEIS PESOS M/CTE (\$870.128.426)**, a fin de que se realicen las acciones de su competencia.*

Atendiendo a los razonamientos y operaciones aritméticas relatadas en el documento damos respuesta a la solicitud de tasación, la cual se acompaña de los anexos que abajo de enlistan. (...)

Por lo anterior, el Consorcio Fondo Colombia en Paz procede a realizar la reclamación de siniestro a la aseguradora **SOLIDARIA DE COLOMBIA**, de la situación referida con el **CONTRATISTA, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**. Esto, en virtud del contrato de seguro que suscribieron las partes, en el cual el beneficiario es **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3**.

ANEXOS

1. Contrato No. 152 de 2022 y pólizas y certificado de aprobación
2. Otrosí No. 1 y actualización de pólizas y certificado de aprobación
3. Suspensión ejecución del contrato y actualización de pólizas y certificado de aprobación
4. Ampliación de la suspensión 1 del contrato y actualización de pólizas y certificado de aprobación
5. Acta de inicio.
6. Memorando 20230321122222 de 27 de abril de 2023:
7. Oficio con radicado No. 20230321253172 de 15 de mayo de 2023, mediante el cual la supervisora del contrato No. 152 de 2022, Universidad de Córdoba, ratifica el presunto incumplimiento al Consorcio Fondo Colombia en Paz, con sus respectivos soportes.
8. Oficio con Radicado No. 20230321514632 del 16 de junio, mediante el cual la supervisora del contrato No. 152 de 2022, Universidad de Córdoba, realiza la tasación de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento contractual.
9. Soportes que acompañan la tasación realizada por la supervisión del Contrato No.152 de 2022
10. Comprobante y soporte del pago realizado con ocasión de la ejecución del Contrato No.152 de 2022.

Los documentos antes mencionados se pueden descargar mediante el siguiente link:
https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/person/stephany_pulecio_consortiofcp_com_co/EjENMknrzFIMi7O_HzYf4gMB5CkZVZ6QXf7Kq3NHBtBAnQ?e=QhbbCW

La presente respuesta es emitida por el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por
JUAN JOSE DUQUE
LISCANO

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
Consortio Fondo Colombia en Paz 2019
vocero y administrador del PA-FCP

Anexos: Lo enunciado.

Con copia: vmedinajohnson@gmail.com

"Defensoría del Consumidor Financiero": Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ACTA DE INICIO

No. DE CONTRATO: CONTRATO No. 152 de 2022

CONTRATANTE: CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO y administrador DEL PAFCP

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DE CORDOBA, identificada con NIT 891.080.031-3, representada legalmente por JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO Identificado con CC 78.744.765

SUPERVISOR: MARÍA LUCÍA FRANCO ENSUNCHO (subdirectora de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)

OBJETO: El objeto del presente contrato es la adquisición de insumos para dotación de viveros, y material educativo como estrategia para la implementación del programa de educación para la conservación y restauración, en el marco del Proyecto de la Escuela Nacional de Educación Ambiental SAVIA

VALOR: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$4.685.720.000),

PLAZO: Ocho (08) meses

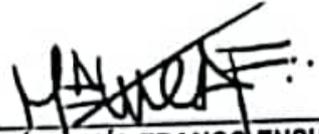
FECHA DE INICIO: 25 de marzo de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de noviembre de 2022

En Bogotá D.C., el día veinticinco (25) del mes de marzo de 2022, se reunieron, MARÍA LUCÍA FRANCO ENSUNCHO (subdirectora de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), identificada con C.C. No. 39.449.010 de Rionegro, en su calidad de Supervisor del Contrato y, por otra parte, EL CONTRATISTA UNIVERSIDAD DE CORDOBA identificada con NIT 891.080.031-3, representada legalmente por JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO Identificado con cédula 78.744.765, quienes dejan constancia que a la fecha se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Por lo anterior, procede la suscripción de la presente acta, con el fin de iniciar la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.


MARÍA LUCÍA FRANCO ENSUNCHO
Subdirectora de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
SUPERVISOR


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Representante legal
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Elaboró: Angie Restrepo/Contratista/PA-FCP2019

